

DECRETO ALCALDICIO N° 003861

Casablanca, 24 DIC. 2012

VISTOS

- 1.- La celebración de la "Fiesta de Año Nuevo", en la comuna de Casablanca.
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Oficina Comunal de Emergencia.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, desde las 22:00 hrs. del día lunes 31 de diciembre 2012 hasta las 00:00 hrs. del día martes 1 de enero de 2012, por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

**Calle Punta Arenas**, en el tramo comprendido entre Av. Constitución y calle Eladio Lazcano.

**Calle Inés Parada**, en el tramo comprendido entre calle Maipú y calle Punta Arenas.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Oficina de Emergencia, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Oficina de Emergencia
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.